



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CIVIL – EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2019-00163-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA

DEMANDADA: SIGIFREDO BELTRAN FILO

En primer lugar, se deja constancia que mediante acuerdo No. PCSJA23- 12124 del 19 de diciembre de 2023 este despacho se trasformó y ahora se denomina Juzgado 02 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Leticia. Así mismo dispuso la creación de un juzgado Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales, sin embargo, este despacho aplica el contenido del parágrafo del artículo 14 según el cual: “las medidas de transformación adoptadas en el presente acuerdo iniciaran su vigencia una vez entren en funcionamiento los despachos judiciales que permitan su materialización” y a la fecha, el despacho civil del circuito no se encuentra en funcionamiento; de manera que se continua con el trámite del presente asunto.

En este sentido, revisadas las presentes diligencias se requiere al apoderado de la parte actora, para que aclare la petición de terminación del proceso de la referencia; en el entendido que la identificación de algunos pagarés descritos en la petición no corresponden a los títulos valores aportados a la demanda y por los cuales se libró mandamiento de pago; tales como 506500233626, 506500233634, 5065000440551, 5069600203777 y 5069600252857.

De otra parte, no se indica nada, con respecto a la terminación por pago de los pagarés No. 5069600265677 y 5069600265685.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,
RESUELVE:

Previo a decidir la petición de terminación del proceso por pago, requiérase al apoderado de la actora para que aclare la solicitud conforme lo descrito en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN
EL JUEZ**